

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, por la cual se convoca procedimiento selectivo de concurso oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Atendiendo lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación, por la cual se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene como finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

Índex

1.	Criterios de evaluación generales.....	3
1.1	Criterios de corrección, ortografía, sintaxis y registro.....	4
1.2	Especificaciones de los aspectos formales de acuerdo con el anexo II.	5
1.3	Normas de funcionamiento.	5
2.	Fase de oposición.....	6
2.1	Primera prueba.....	6
2.1.1	Parte A de la primera prueba.....	6
2.1.2	Parte B de la primera prueba:	6
2.1.3	Aspectos comunes para la primera prueba.	7
2.2	Segunda prueba.	7
2.2.1	Presentación y defensa de la programación didáctica.....	8
2.2.2	Preparación y exposición de una unidad de programación.	8
3.	Calificación de la fase de oposición.	9
3.1	Primera prueba.....	9
3.2	Segunda prueba.	10
4.	Criterios de evaluación y calificación de la primera prueba.	11
4.1	Parte A. Conocimientos de la especialidad.	11
4.2	Parte B. Formación científica. Prueba práctica.	12
5.	Criterios de evaluación y calificación de la segunda.....	14

1. Criterios de evaluación generales.

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo dos dimensiones:

- Conocimientos técnicos y metodológicos: dominio disciplinar, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje, y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la cual se opta.
- Competencias profesionales: comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Los mencionados criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

1. El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la cual se opta.
2. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura,

Universidades y Empleo [Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

1.1 Criterios de corrección, ortografía, sintaxis y registro.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación didáctica). Así mismo se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse hasta dos puntos, de los totales de la 1.^a Prueba (parte A y parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarían como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar hasta dos puntos, del total de la valoración de la programación didáctica.

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará: 0.25 puntos por cada falta que afecto las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

1.2 Especificaciones de los aspectos formales de acuerdo con el anexo II.

La programación didáctica, que tendrá que presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir y en interlineado de 1.5, a excepción de los títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar mesas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En el supuesto de que la persona aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá aminorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada dentro de plazo.

1.3 Normas de funcionamiento.

- Las personas aspirantes tendrán que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento tiene que ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas el primer apellido de las cuales empieza por la letra «T».

(RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).

- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

2.1 Primera prueba.

Se estructura en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

2.1.1 Parte A de la primera prueba.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirando en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad, de manera proporcional al número de temas del temario de la especialidad. En la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, tendrá que elegirse entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

2.1.2 Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la cual se opta.

El tiempo del cual se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que se determine, conforme a lo que se dispone en el anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el cual también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las cuales elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Así mismo se tendrá en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tendrá que garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

2.1.3 Aspectos comunes para la primera prueba.

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. En estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, y seguir las instrucciones que a tal efecto dan los tribunales. Al mismo tiempo, se tienen que numerar los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrrable ni ningún tipo de corrector (líquido o cinta). Los errores escritos se tienen que rayar con una línea y ponerlos entre paréntesis.

En caso de utilizar el lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal que usualmente se utiliza en los teléfonos móviles y redes sociales, entre otras), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

2.2 Segunda prueba.

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad de programación.

Se dispondrá de un máximo de 60 minutos para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad de programación, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de 30 minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad de programación.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

2.2.1 Presentación y defensa de la programación didáctica.

Hará referencia al currículum y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la cual se opta.

Este documento se limitará en un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el cual el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y tendrá que ser elaborada de manera individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los 25 MB.

Una vez que se presente el documento PDF se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique la entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará en la segunda prueba será de cero puntos, todo esto después de dar audiencia a la persona interesada.

2.2.2 Preparación y exposición de una unidad de programación.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la unidad de programación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación didáctica idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la

programación didáctica como el material auxiliar tendrán que ser aportados por la persona aspirante que podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición

3. Calificación de la fase de oposición.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

3.1 Primera prueba.

Los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de las cuales consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de 3 o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se calculará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como «no presentadas».

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican al Anexo VI de la Orden 1/2025.

3.2 Segunda prueba.

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de 3 o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se calculará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

En el supuesto de que la programación sobrepase las páginas indicadas al Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superan.

La penalización hasta un punto de la valoración global de la segunda prueba quedará penalizada según los criterios siguientes:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad).	0.16
La utilización de un formato superior al DIN-A4.	0.16
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la Convocatoria (1.5 a excepción del título, números de páginas y portada).	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12 puntos.	0.16
La presencia de hipervínculos.	0.16
Utilización de letra comprimida.	0.16

4. Criterios de evaluación y calificación de la primera prueba.

4.1 Parte A. Conocimientos de la especialidad.

Se valorará:

1. Estructura del tema: 10%

- Índice estructurado con coherencia y claridad y que contenga los siguientes aspectos: título, introducción, desarrollo de los epígrafes del índice y conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o biografía web pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación: 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación: 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

4.2 Parte B. Formación científica. Prueba práctica.

De acuerdo con el anexo III de la Orden 1/2025, la parte B de la 1ª prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y los dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales en que tenga atribución docente la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos:

- Lógica programada. Diseño y puesta en marcha de tareas automáticas mediante PLCs. Escritura y simulación de programas en lenguaje Ladder, lenguajes de texto estructurado y Grafcet. Carga del programa en el PLC, depuración y ejecución del programa en el PLC.
- Lógica cableada. Diseño y puesta en marcha de tareas automáticas mediante componentes eléctricos cableados. Diseño, cálculo de parámetros, simulación, montaje y pruebas de funcionamiento.
- Informática. Programación básica en lenguajes de alto nivel comunes en entornos industriales. Diseño, configuración, instalación y explotación de redes informáticas de área local.
- Comunicaciones industriales. Diseño y puesta en marcha de redes de comunicación industrial entre PLCs, PCs y entradas/salidas distribuidas, variadores de velocidad y otros dispositivos de campo, sistemas HMI y sistemas SCADA.
- Instalaciones eléctricas. Diseño, configuración, instalación y explotación de redes eléctricas. Cálculo de los parámetros eléctricos y mecánicos de redes eléctricas, puestas a tierra, protecciones y aislantes.
- Instalaciones solares fotovoltaicas. Diseño, configuración, instalación y explotación de instalaciones solares fotovoltaicas.
- Centros de transformación. Cálculos eléctricos y mecánicos de centros de transformación, transformadores, ensayos de transformadores, puestas a tierra y protecciones. Cálculo y dimensionado de celdas.
- Robótica. Programación y puesta marcha de un robot industrial. Programación de tareas. Comunicación del robot con el entorno.
- Sistemas de medida. Equipos, aparatos y procedimientos de medida de magnitudes eléctricas.

Para la realización de esta parte de la 1.^a prueba, las personas aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

Las personas aspirantes tienen que asistir a la prueba provistas de:

- Bolígrafo azul o negro.
- Calculadora no programable.
- Multímetro digital.
- Destornillador Phillips de medida PH0.
- Destornillador de punta plana de medida 3mm
- Tijeras de electricista o pelacables.
- Alicates.

La parte B de la 1.^a prueba incluirá cuatro supuestos prácticos que se evaluarán de manera independiente y tendrán la misma relevancia en la calificación final. En todos los supuestos se evaluarán los siguientes aspectos:

- La expresión y el planteamiento (10%):
 - Orden y claridad en el planteamiento.
 - Adecuación a las indicaciones proporcionadas.
- El desarrollo y resultado final (90%):
 - Uso correcto de terminología, unidades, gráficos, esquemas o elementos similares, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Resultado coherente y, si procede, correcto.

En relación con la evaluación del desarrollo y el resultado final, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Uno de los supuestos, por sus características eminentemente prácticas, tendrá un tiempo máximo de resolución. Este tiempo se informará el día de la realización de la prueba. En este supuesto, se evaluará únicamente el resultado final, que se calificará como «correcto» (calificación máxima) o «incorrecto» (0 puntos).
- Los demás supuestos se evaluarán según 3 niveles de logro progresivos. En la evaluación se tendrán en cuenta la terminología, las unidades, los gráficos,

esquemas u otros elementos visuales, así como la lógica interna y la corrección de la solución en relación con lo que se pide en el supuesto.

- Para obtener el segundo nivel, es necesario haber resuelto correctamente el primero. De igual forma, para el tercer nivel, se deben haber resuelto correctamente los dos niveles anteriores.
- La calificación del tercer nivel será la máxima posible para el supuesto. El segundo nivel tendrá una calificación equivalente a 2/3 de la máxima, y el primer nivel, a 1/3. El nivel inicial (nivel 0) recibirá 0 puntos.

Cada problema incluirá una descripción detallada de cómo se evaluará, siguiendo estas mismas indicaciones.

5. Criterios de evaluación y calificación de la segunda.

Se valorará:

1. Estructura de la programación didáctica: 5%
 - Índice y secuencia de apartados.
 - Contextualización normativa: marco normativo, concreción curricular del centro, ciclo formativo y módulo profesional.
2. Aspectos pedagógico-didáctico de la programación didáctica: 25%
 - Contextualización externa e interna: características del centro y del grupo de alumnado.
 - Relación y trazabilidad de los diferentes elementos curriculares: competencias, resultados aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, estrategias didácticas, y actividades.
 - Enfoque globalizador y relación entre módulos.
 - Unidades de programación: estructura general y secuenciación, relación con los resultados de aprendizaje, descripción básica de las estrategias didácticas y de la evaluación, y distribución temporal durante el curso 2024/2025.
 - Recursos y material didácticos, tecnológicos y organizativos.
 - Orientaciones metodológicas: metodología predominante, estrategias didácticas específicas y fundamentación.

- Apoyo a la inclusión: atención a la diversidad, concreción de las medidas de respuesta y aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
 - Evaluación del aprendizaje: principios y referentes de evaluación, criterios de calificación, técnicas e instrumentos de evaluación, evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y evaluación del grado de logro de las competencias.
 - Evaluación de la enseñanza: estrategias e indicadores para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, de la práctica docente y de la programación didáctica.
 - Actividades complementarias.
 - Rigor científico: referencias a autorías, estudios, informes o investigaciones sobre aspectos pedagógico-didácticos.
3. Estructura, desarrollo y aspectos didácticos de la unidad de programación: 30%
- Coherencia y claridad de la estructura.
 - Concreción de la contextualización normativa indicada en la programación didáctica. Concreción curricular normativa
 - Concreción de la contextualización externa e interna indicadas en la programación didáctica. Concreción de las características del centro y del alumnado.
 - Concreción de las orientaciones metodológicas y de las estrategias didácticas: enfoque holístico y competencial, materialización de los contenidos y de las actividades prácticas (actividades, proyectos, retos...), secuenciación y transposición didáctica.
 - Concreción de recursos tecnológicos y organizativos, agrupamientos y gestión de aula.
 - Concreción del apoyo a la inclusión descrito en la programación didáctica: estrategias de atención a la diversidad, medidas de respuesta y DUA.
 - Concreción de la evaluación descrita en la programación didáctica: adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación a los referentes curriculares de evaluación y a las necesidades del alumnado.

4. Competencia comunicativa: 40%

- Puesta en escena. Seguridad, claridad, persuasión, dominio técnico capacitado para conectar con la audiencia mediante lenguaje verbal y no verbal, así como corporal adecuado.
- Competencia comunicativa. Volumen de voz, discurso fluido y coherente, precisión vocabulario científico-técnico, uso de elementos paraverbales (ritmo y pausas).
- Aptitud pedagógica enfocada a la motivación del alumnado.
- Transmisión de solvencia técnica y docente, tanto en la exposición como en la respuesta a las preguntas del tribunal.

Comisión de Selección

Firmado por SANCHEZ GONZALEZ JOSE LUIS - ***4992** el día 11/05/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios Secretario	JOSE RAUL SOLBES MONZO Firmado digitalmente por JOSE RAUL SOLBES MONZO Fecha: 2025.05.11 13:49:21 +02'00' Presidente
--	---